



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



2020

Lineamientos y Protocolos para el retorno seguro a La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A



Usuario

1-6-2020

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

**Lineamientos y Protocolos para el retorno seguro a
La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A**

Germán Anzola Montero
Rector

Bogotá, junio 2020

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE.....	6
3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	6
4. DEFINICIONES.....	6
5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO.....	9
(GRUPOS DE RIESGO).....	9
6. MARCO LEGAL NACIONAL	10
7. NORMATIVA INSTITUCIONAL	12
8. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	12
8.1. <i>Higienización de manos</i>	12
8.2. <i>Uso de protección respiratoria</i>	12
8.3. <i>Distanciamiento físico</i>	13
8.4. <i>Autocuidado</i>	14
8.5. <i>Otros</i>	14
8.6. <i>Medidas de prevención en casa</i>	15
8.7. <i>Recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia la Universidad</i> ..	16
8.7.1. <i>Para el uso del Transporte público</i>	16
8.7.2. <i>Transporte de La Universidad</i>	16
8.7.3. <i>Transporte privado</i>	16
8.7.4. <i>Bicicleta y Moto</i>	17
8.8. <i>Capacitaciones en aspectos básicos relacionados con el COVID-19</i>	17
9. CARACTERIZACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACION Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.....	18
10. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	18
10.1. <i>Rectoría</i>	18
10.2. <i>Vicerrectoría</i>	19
10.3. <i>Directores de áreas- Coordinadores - Jefes de Área</i>	19
10.3. <i>Dirección De Desarrollo Humano y Bienestar</i>	21
10.4. <i>Dirección de Servicios Financieros y Logísticos</i>	21
10.5. <i>Seguridad & Salud en el Trabajo</i>	22
10.6. <i>Decanos –Directores de Programa</i>	23

10.7.	ARL	25
10.8.	Servicio Médico Universitario	25
10.9.	Brigadistas	26
10.8.	Sistema De Gestión Ambiental	27
10.9	Comunicaciones	27
10.10.	Trabajadores (Docentes, funcionarios, servicios generales y todas las personas que desarrollen actividades laborales bajo un contrato con la Universidad).	28
10.11.	Estudiantes	29
10.12.	Contratistas y/o Proveedores	30
11.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	31
11.1.	Lineamientos para el control de ingreso peatonal	31
11.2.	Lineamientos para el control de ingreso vehicular	32
11.3.	Lineamientos para parqueaderos	32
11.4.	Lineamientos para el personal de seguridad	33
11.5.	Lineamientos para la circulación, el ingreso a pasillos y sitios de alto tránsito ³³	
11.7.	Lineamientos para zonas de casilleros	34
11.9	Lineamientos para el acceso a los diferentes espacios académicos institucionales (laboratorios, anfiteatros, biblioteca)	35
11.10.	Lineamientos generales para cafeterías y servicios de alimentación.	36
11.11.	Lineamientos generales para las entidades bancarias y cajero automático	37
11.12.	Lineamientos para la entrega y recibo de mensajería	38
11.13.	Lineamientos para elementos de protección personal (EPP)	38
11.14.	Lineamientos para personal médico, brigada de emergencia o grupos de apoyo en la atención de presuntos casos COVID-19	39
11.15.	Lineamientos para aseo y desinfección permanentes	39
11.16.	Lineamientos para el personal de servicios generales	40
11.17.	Lineamientos para la programación de turnos de trabajo	41
11.18.	Lineamientos para las oficinas	41
11.19.	Lineamientos para reuniones y capacitaciones	42
11.20.	Lineamientos para la manipulación de insumos y productos	42
11.21.	Lineamientos frente al manejo de residuos	42
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	43
	ANEXOS	45

1. Anexo protocolo limpieza y desinfección COVID 19

2. Anexo Protocolo Limpieza y desinfección Uno a Uno. Empresa
3. Anexo Protocolo de bioseguridad personal y ruta sanitaria
4. Anexo Protocolo clínica Veterinaria Universitaria
5. Anexo Protocolo horario clínica veterinaria
6. Anexo Protocolo clínica área pequeños
7. Anexo clínica animales grandes
8. Anexo Laboratorio clínico
9. Anexo laboratorio clínico docencia
10. Anexo manual bioseguridad anfiteatro humano
11. Anexo Laboratorio fisiología
12. Anexo Laboratorio Microbiología
13. Anexo Laboratorio Parasitología
14. Anexo protocolo de bioseguridad de ingreso a la UAR
15. Anexo protocolo anfiteatros
16. Anexo protocolo bioseguridad de sanidad vegetal y fitotecnia
17. Anexo protocolo bioseguridad laboratorio suelos
18. Anexo Protocolo de bioseguridad Entomología
19. Anexo Laboratorio de simulación
20. Anexo Protocolo actividad física y deporte y gimnasio
21. Anexo anfiteatro humano practica refuerzo
22. Anexo protocolo Biblioteca SIDRE
23. Anexo protocolo Laboratorio de Nutrición
24. Anexo Laboratorios
25. Anexo Protocolo servicio médico universitario

INTRODUCCIÓN

La pandemia por COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud - OMS como una emergencia en salud pública de importancia internacional, situación que llevó a la declaratoria de pandemia el pasado 11 de marzo; a partir de esto, los Estados de los diferentes países se vieron obligados a tomar medidas de protección para su población.

En Colombia, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia y adoptó una serie de medidas para la identificación, prevención, seguimiento y control de la propagación del coronavirus COVID-19. Medidas que incluyeron el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional y que conllevo al cierre de diferentes sectores económicos del país, y con ello las Instituciones de Educación Superior.

La Universidad de Ciencias Ambientales y Aplicadas U.D.C.A, acogiendo los lineamientos nacionales e internacionales suspende las actividades presenciales a partir del 16 de marzo e inicia actividades remotas en casa, las cuales se siguen ejecutando y fortaleciendo en la actualidad.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital, la Universidad ha definido el protocolo para el regreso seguro a las actividades académico – administrativas, con el cual se busca mitigar, controlar y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en la comunidad. Para su desarrollo se contó con la participación de un grupo de profesionales especialistas en el área de Salud Pública, seguridad y salud en el trabajo y la asesoría de la ARL.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y protocolos de seguridad con medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación de posibles contagios por el virus SARS-Cov-2 o enfermedad COVID-19, en el retorno a las actividades académicas en la Universidad.

2. ALCANCE

Todos los miembros de la comunidad universitaria incluidos trabajadores, Docentes, estudiantes, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre Empresa	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A
Nit	860403721-2
Dirección	Calle 222 no 55-37
Teléfono	6684700
Actividad	Educación superior
Administradora de riesgo laborales- ARL	ARL de seguros bolívar
Total Número de trabajadores directos	712
Número de estudiantes	4697

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquéllos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).
- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro). (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).

- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con la persona. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).
- **Autocuidado:** La OMS definió el autocuidado como las actividades de salud no organizadas y a las decisiones de la salud tomadas por individuos, familia, vecinos, amigos, colegas, compañeros de trabajo.
- **Afectado:** Persona, equipaje, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación; de modo tal, que constituyen un riesgo para la vida humana, la salud pública.
- **Antiseptia:** Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas; asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).
- **Controles administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, los cambios en la duración o el tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, la advertencia, la demarcación de zonas de riesgo, la implementación de sistemas de alarma, el diseño y la implementación de procedimientos y trabajos seguros, los controles de acceso a las áreas de riesgo, los permisos de trabajo, entre otros.
- **Controles de ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro o el riesgo en su lugar de origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.
- **COVID-19:** Es una enfermedad respiratoria, causada por un nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2 que no se había visto antes en seres humanos; causa mayor mortalidad en personas de 60 años o

más y en quienes tengan enfermedades preexistentes de origen cardiovascular, respiratorio (crónico), diabetes y cáncer. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. (Ministerio de Salud).
- **Hipoclorito:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Lavado de manos:** Es la frotación vigorosa de las manos previamente enjabonadas, seguida de un aclarado con agua abundante, con el fin de eliminar la suciedad, materia orgánica, flora transitoria y residente, y así evitar la transmisión de estos microorganismos de persona a persona. (Hospital Santos Reyes, España).
- **Limpieza:** Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñadas específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (menores de 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra, al menos, el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Microorganismo:** cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **Normas de bioseguridad:** normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre,

secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud; forman parte del programa de salud ocupacional.

- **Prevención:** conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- **Prestadores de Servicios de Salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).
- **Residuo biosanitario.** Aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos peligrosos.** cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020).

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO (GRUPOS DE RIESGO).

La población considerada en riesgo está establecida por la normativa nacional especialmente por la circular 30 del 2020 que soportada en las recomendaciones del Centro para la Prevención y Control de Enfermedades – CDC estableció que las poblaciones de mayor riesgo de enfermarse gravemente son aquellas mayores de 60 años y aquellos que sin importar la edad presenten situaciones especiales y afecciones subyacentes (especialmente si no están controladas), como las siguientes:

- Enfermedad pulmonar crónica (EPOC, fibrosis quística, entre otras) o asma de moderada a grave.

- Enfermedad cardiovascular.
- Hipertensión arterial.
- Sistema inmunitario deprimido (como son el tratamiento contra el cáncer, trasplantados, control inadecuado del VIH – SIDA, uso prolongado de corticoides, entre otros).
- Obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o más).
- Diabetes.
- Enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Enfermedad hepática.

En ese sentido la norma Señala que se deberá estudiar en cada caso la pertinencia o no de su presencia en el trabajo y se deberán priorizar para el desarrollo de sus funciones o su trabajo o estudio en casa.

En ese sentido, los miembros de la comunidad universitaria que se encuentren en este grupo incluyendo las mujeres en embarazo deberán presentar los soportes y recomendación médica frente a este aspecto aportado por la EPS, situación que será verificada por el servicio médico de la universidad.

Para todos los casos, se deberán extremar las medidas preventivas de higiene de manos y respiratorias, así como la revisión y seguimiento de cada caso con el Servicio Médico.

6. MARCO LEGAL NACIONAL

- **Decreto 457 de 2020**, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.
- **Decreto 531 de 2020** del Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Decreto 539 de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realiza el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 380 de 2020** expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 385 de 2020** expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por

causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

- **Resolución 521 de 2020** expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID 19”.
- **Resolución 666 de 2020** “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”.
- **Circular 05 de 2020** expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
- **Circular 11 de 2020** expedida entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Circular 17 de 2020** del Ministerio de Trabajo, de lineamiento mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
- **Circular 18 de 2020** expedida entre Ministerio de trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- **Circular 023 de 2017** expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA- Circular 031 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Intensificación de las acciones para la prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA-“.
- **Circular 29 de 2020:** Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- **Circular 30 de 2020:** Se dictan aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años, así como en trabajadores con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19.
- **Directiva Ministerial 13 de 2020** del Ministerio de Educación, por medio de la cual se determinan las recomendaciones generales para

el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

- **Resolución 796 de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del coronavirus COVID 19 en el sector agrícola

7. NORMATIVA INSTITUCIONAL

- **Acuerdo 505 de 1 DE junio 2020**, “Por el cual el Consejo Académico imparte instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período 2020”.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

8.1. Higienización de manos

- Toda la comunidad Universitaria deberá realizar lavado constante de manos con agua y jabón con una periodicidad mínima de 3 horas, evitando el contacto de ojos nariz y boca sin haberlas lavado.
- El lavado de manos deberá con agua y jabón deberá tener una duración de 20 a 30 segundos y deberá seguir los pasos recomendados por la Organización Mundial de la Salud, especialmente en los siguientes momentos: al llegar a la Institución, al salir a descansar, antes de ingerir alimentos y bebidas, antes de llegar nuevamente al puesto de trabajo, después de tener contacto con superficies que puedan estar contaminados (manijas, pasamanos, cerraduras, entre otros), al llegar a casa, después de cualquier actividad física o cuando las manos han tenido contacto con secreción respiratoria al toser o estornudar, antes y después de ir al baño.
- Además de deberán higienizar las manos con alcohol glicerinado siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

8.2. Uso de protección respiratoria

Toda la persona durante su permanencia en la Universidad deberá:

- Hacer uso obligatorio de protección respiratoria (tapabocas).
- Abstenerse de compartir el tapabocas y/o cualquier elemento de protección personal.

- Cubrir nariz y boca con el tapabocas y este deberá cumplir con las características indicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar las manos antes de colocarse el tapabocas, al manipularlo (abstenerse en lo posible de hacerlo) y después de retirarlo.
- Evitar dejar los elementos de protección encima de superficies (mesa, escritorio, silla, repisa, entre otros) a la intemperie.
- Evitar compartir los elementos de protección pues son de uso personal e intransferible.
- Lavar si es posible los EPP o desecharlos al terminar la jornada según protocolo, así como lavar o desinfectar los elementos de trabajo al finalizar su utilización.

8.3. Distanciamiento físico

- Mantener al menos 2 metros de distancia de otras personas y entre puestos de trabajo, evitando el contacto directo y estrecho.
- No realizar reuniones en espacios en los que no sea posible mantener la distancia de al menos dos metros entre cada persona.
- Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.
- Hacer uso de ascensores solo si presenta problemas para movilidad o discapacidad, respetando el distanciamiento social, en lo posible evitar su uso.
- Manejar horarios flexibles para evitar aglomeraciones dentro de La Universidad.
- Respetar el número máximo de personas en los diferentes espacios y seguir las indicaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue para este fin.
- Determinar las actividades académicas y administrativas virtuales o de forma remota que sean posibles desarrollar.
- Comunicar con antelación las actividades no ordinarias, como congresos, jornadas, etc. que se planeen para valorar la posibilidad de su realización.
- Evitar el desplazamiento a las zonas de riesgo identificadas en el ámbito nacional, a no ser que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de funciones administrativas o en representación de la Universidad.
- Evitar la realización de eventos o encuentros masivos dentro de las instalaciones de la Universidad, como seminarios, congresos, así como ceremonias de grados colectivos, eventos sociales y culturales.
- Evitar intercambios académicos e investigativos, nacionales e internacionales.

- Evitar las salidas masivas tales como como visitas de campo, participación en torneos o la realización de actividades en representación de la Universidad hasta nuevo aviso.

8.4. Autocuidado

Además de las ya mencionadas se recomienda a la comunidad universitaria:

- Cubrirse la boca al estornudar o toser con el ángulo interno del codo o con pañuelo desechable, nunca con la mano, botar el pañuelo inmediatamente después de usarlo.
- No exponerse a cambios bruscos de temperatura y cubrirse nariz y boca con bufanda cuando va a cambiar de temperatura principalmente en las mañanas y en las noches.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar saludar de beso, abrazo o de mano.
- Hacer monitoreo diario del estado de salud.
- Realizar Limpieza y desinfección de todos los objetos, dispositivos y superficies con los que se tenga contacto.
- Evitar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Mantener una dieta saludable.
- Hidratarse continuamente.
- Realizar actividades que promuevan la salud mental (meditación, relajación, actividades artísticas, contacto con personas cercanas, etc.).
- Realizar actividad física diaria (se sugiere al menos por 30 minutos) como yoga, aeróbicos, estiramiento, baile, entre otros.
- Practicar la higiene del sueño (se recomienda entre 7 y 8 horas diarias).
- Compartir con las personas con quienes convive a través de juegos, diálogos, actividades del hogar, y las que considere factible desarrollar.
- Utilizar ropa cómoda que cubra la piel de brazos y piernas, zapato cerrado; evitar el uso de accesorios (joyas) y recogerse el cabello.

8.5. Otros

- La persona que presente sintomatología relacionada con la enfermedad COVID-19 como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito no debe asistir a la Universidad y debe reportarlo al Servicio Médico, Programa o Facultad al que pertenece, mediante los diferentes canales de comunicación que fueron creados para el control y el seguimiento en la Universidad.
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que esté en contacto con una persona con COVID-19 confirmado, se le recomienda que se quede en su domicilio e informe al jefe inmediato

o docente y este a su vez a la Dirección de desarrollo Humano y Bienestar.

- Si esta sintomatología se presentara durante el desarrollo de su actividad en la Universidad, deberá dirigirse al Servicio médico.
- Se establecerá un sistema de vigilancia epidemiológica que permita el seguimiento de la población universitaria.
- Los estudiantes que acuden a sitios de práctica en instituciones de salud, deberán seguir estrictamente los protocolos establecidos por cada entidad.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros limpiando frecuentemente las superficies de uso común (teléfono, teclados del computador, escritorios, entre otros) en su puesto de trabajo, procurar la ventilación abriendo las ventanas, mantener orden y aseo de los puestos de trabajo.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Respetar y adoptar los lineamientos de orden institucional basados en los lineamientos de los gobiernos Distrital y Nacional.

8.6. Medidas de prevención en casa

- Desinfectar los empaques de artículos y productos (incluidos alimentos) que ingrese a su lugar de vivienda.
- Desinfectar las manijas de puertas, superficies y demás espacios de la vivienda, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limpiar y desinfectar los dispositivos electrónicos utilizados (celular, Tablet, ordenar).
- Al ingresar a su vivienda: quítese los zapatos, lave la suela con agua y jabón o aplíquele alcohol; retírese la ropa exterior y colóquela en un recipiente o bolsa a parte para lavarla por separado, desinfecte (alcohol) todos los objetos que trae de afuera. Lave sus manos y báñese el cuerpo con agua y jabón.
- Aislarse en caso de síntomas respiratorios, siguiendo las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantenga la vivienda ventilada.
- Al salir solamente diríjase a los lugares estrictamente necesarios y evite aglomeraciones.
- Utilizar el tapabocas en el transporte público, bancos, supermercados y demás sitios.
- Si convive con población de mayor riesgo y/o con personas con COVID-19, siga las recomendaciones (distanciamiento, uso de tapabocas, limpieza y desinfección, entre otros) del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.7. Recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia la Universidad

8.7.1. Para el uso del Transporte público

- Usar obligatoriamente tapabocas.
- Evitar el uso de dispositivos electrónicos como celular durante el recorrido (si lo hace desinfectelo al finalizar el recorrido), mantenga sus manos libres.
- Mantener, al menos un metro de distancia entre cada persona dentro del transporte público.
- En lo posible mantener las ventanas abiertas.
- Evitar desplazarse en horas pico, no tocar pasamanos y barras de agarre.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de moverse.
- Evitar tocar o manipular el tapabocas, así como la cara.
- Evitar tocar las sillas, ventanas e infraestructura que no sea necesaria.
- Evitar comer en el recorrido.
- Aplicar se en las manos gel antibacterial después de subir y bajar del transporte público.

8.7.2. Transporte relacionado con los vehículos de uso propios de la universidad

- Se tomará la temperatura antes del ingreso al vehículo.
- Hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes de látex, nitrilo o caucho.
- Se guardará una silla de distancia entre usuario y usuario.
- En caso de síntomas respiratorios no se debe abordar el transporte, la persona deberá permanecer en su domicilio y hacer el reporte correspondiente a La Universidad.
- Aplicar se en las manos gel antibacterial después de subir y bajar del transporte público.
- No consumir alimentos dentro del vehículo.
- El Conductor (empresa de transporte contratada) deberá garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.
- El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta.

8.7.3. Transporte privado

- Después de su uso desinfectar manijas, timón, palanca de cambios, freno de mano, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo y asientos.

- Durante el recorrido, mantener las ventanas abajo para mantenerlo ventilado.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de movilizarse.
- En caso de compartirlo, se deberá mantener el aislamiento de mínimo un metro entre los pasajeros.

8.7.4. Bicicleta y Moto

- Antes y después de utilizarla limpia y desinfecta los elementos de protección como el casco, guantes, rodilleras y reflectores.
- Después de su uso desinfectar manijas, manubrio, palanca de cambios, freno, parte superior y asientos.
- No arrojar secreciones nasales ni saliva en las vías públicas ni de la Universidad.
- En la Universidad se debe dejar en el área destinada para su parqueo, manteniendo el distanciamiento de las demás.
- Mantener el distanciamiento social de los demás ciclistas de dos metros y desplazarse, no en fila sino en diagonal.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de movilizarse.

8.8. Capacitaciones en aspectos básicos relacionados con el COVID-19

La universidad realizará de manera permanente información y capacitación en aspectos relacionados con la forma de transmisión y de prevención del COVID-19:

- Factores de riesgo personales, en el hogar y en la comunidad.
- Signos y síntomas.
- Reporte de condiciones de salud.
- Uso, limpieza y mantenimiento de EPP.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Medidas de autocuidado.
- Protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social relacionado con el uso de transporte público y privado.

Para el desarrollo de las capacitaciones se hará uso de la Tecnología de la Información y Comunicación TIC con las que cuenta la institución, a través del área de comunicaciones. En caso de desarrollarse de manera presencial, se seguirán las indicaciones dadas en la Resolución 666 de grupos no mayores de 5 personas.

9. CARACTERIZACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACION Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

La Universidad en concordancia con la Resolución 666 y la Directiva Ministerial No. 13 de 2020, ha establecido la aplicación de un instrumento de auto reporte para la comunidad universitaria, la cual se realizará la primera vez a través de medios virtuales y permanentemente al ingreso de la institución de manera diaria, en donde, además, se realizará la verificación de presencia o no de síntomas respiratorios. Ver instrumento anexo.

Desde el Servicio Médico, Desarrollo Humano y Bienestar y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecerán los mecanismos para la vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo a COVID-19 según protocolos nacionales y distritales establecidos

En concordancia con el Acuerdo 505 del 1 de junio de 2020 de La Universidad, para el caso de personas mayores de 60 años con alguna comorbilidad existente (hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 1 o 2, enfermedad cardiaca crónica, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con diálisis, obesidad mórbida: índice de masa corporal igual o mayor a 40, antecedentes de cáncer en tratamiento o diagnosticado en los últimos 10 años y además mujeres embarazadas o en lactancia), mujeres embarazadas o en lactancia y personas de 70 años o más se mantiene la restricción.

Así mismo, para los miembros de la comunidad universitaria que soliciten la inclusión dentro del grupo vulnerable por comorbilidad, deberán aportar los soportes correspondientes ante el Servicio Médico Universitario. Se deberá estudiar en cada caso la pertinencia o no de su presencia en La Universidad para el desarrollo de sus funciones o su trabajo o estudio en casa.

La certificación de la condición de comorbilidad será expedida por el Servicio Médico de la Universidad, la cual será remitida a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar. Para el caso de la certificación de edad será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

10. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

10.1. Rectoría

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo.

- Establecer las directrices y mecanismos para proveer los recursos, los elementos, los bienes y los servicios necesarios para el cumplimiento del presente protocolo.
- Considerar las sanciones o procesos disciplinarios por el incumplimiento al presente protocolo. (Normas establecidas en seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994).
- Definir las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como proporcionar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de toda la comunidad educativa y contratistas.
- Liderar las acciones que se desarrollen en virtud de la prevención, seguimiento, control y mitigación de la propagación por COVID-19 de acuerdo a los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.

10.2. Vicerrectoría

- Fomentar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el retorno y actividad segura en las actividades académico administrativas de su competencia.
- Liderar junto con la Rectoría las acciones que se desarrollen en virtud de la prevención, seguimiento, control y mitigación de la propagación por COVID-19 de acuerdo a los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de toda la comunidad educativa y contratistas.
- Establecer los lineamientos de coordinación, seguimiento y control para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios presenciales y virtuales de docentes y estudiantes.

10.3. Directores de áreas- Coordinadores - Jefes de Área

- Informar inmediatamente al Servicio Médico de la Universidad en caso de que alguno de sus colaboradores presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- Fomentar las políticas de lavado de manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.

- Promover el distanciamiento social de al menos dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- Evitar reuniones innecesarias; en caso de ser necesarias, realizarlas en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- Implementar turnos en las cafeterías u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan en los mismos turnos.
- Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores teniendo en cuenta las directrices de Rectoría.
- Tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, promover las ventanas abiertas en oficinas y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso de dicho transporte.
- Establecer grupos de trabajo de tal manera que siempre permanezcan juntos los mismos.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Generar un censo del personal de planta, catedra o proveedores y/o contratistas, que estén a su cargo, donde incluya entre otras las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- Reportar al Servicio Médico Universitario el riesgo individual del personal a cargo. Los que presenten mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud. Lo anterior se debe informar a su vez a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar para tomar las medidas respectivas.
- Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener

especial cuidado, así como notificar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.

- Seguir las indicaciones del Servicio Médico frente a la población de mayor riesgo en caso de tener trabajadores en este grupo.
- Hacer seguimiento al uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los colaboradores a su cargo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.3. Dirección De Desarrollo Humano y Bienestar

- Oficializar políticas que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa. Definir la forma en que se va a oficializar esta política a los trabajadores y registro de su divulgación.
- Determinar mecanismos de promoción de la salud mental y entre estas el apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias. (Apoyo psicológico - Manejo de la ansiedad).
- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Programar capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de las empresas tercerizadas incluyendo transporte y alimentación, entre otros.
- Coordinar con el Servicio Médico, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o la dependencia que se requiera los procedimientos, instructivos, recursos necesarios para la implementación del Protocolo para Regreso Seguro a las Actividades Académico-Administrativas.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.4. Dirección de Servicios Financieros y Logísticos

- Verificar y aprobar la viabilidad presupuestal para el cumplimiento del presente procedimiento.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.
- Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.

- Programar capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todos los trabajadores tercerizados de aseo, seguridad, centro de copiado y de servicios financieros (banco).
- Disponer de alcohol glicerinado para cumplir con el protocolo de higienización de manos institucional.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas y unidades sanitarias, área de locker, área de almacenamiento, áreas administrativas, ascensores, escaleras, áreas de descanso, entre otras.
- Establecer protocolo de limpieza y desinfección al inicio y finalización de la jornada, donde es necesario incluir y garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas de las diferentes áreas de la universidad.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la propagación de enfermedades.
- Garantizar que el personal que realiza los procesos de limpieza y desinfección lo realicen de manera segura de acuerdo con los protocolos de limpieza y desinfección previamente definidos y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.5. Seguridad & Salud en el Trabajo

- Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, con el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19 por exposición al factor de riesgo biológico y establecer los controles necesarios.
- Realizar inspecciones ocupacionales para identificar potenciales riesgos frente al COVID-19.
- Definir, coordinar e implementar protocolos para la prevención del COVID-19 con alcance a todas las instancias y diferentes procesos y actividades de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas definidas para todas las áreas de la Universidad.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada.
- Documentar diariamente todas las medidas sanitarias implementadas en la Universidad y mantener informada al alta Dirección sobre la gestión.

- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Garantizar el suministro diario de tapabocas y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como las medidas de conservación y tiempos de duración.
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en la universidad, respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).
- Liderar y coordinar las capacitaciones que se realicen en aspectos relacionados con la forma de transmisión y de prevención del COVID-19.
- Reportar junto al Servicio Médico Universitario a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Desarrollar en conjunto con el Servicio Médico Universitario un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Supervisar la adopción y cumplimiento de los lineamientos institucionales sobre prevención de contagio del SARS-CoV2 por parte de empresas subcontratadas (Seguridad y aseo). Solicitar, revisar y hacer seguimiento a los protocolos de proveedores, contratistas y los que correspondan.
- Apoyar la adopción y cumplimiento de los protocolos de prevención y seguridad institucional a todo nivel.
- Verificar y adoptar las medidas nacionales que el Gobierno Nacional y Distrital expidan para la prevención, detección, control, seguimiento y mitigación de la propagación del SARS-CoV2 y apliquen a la Universidad.
- Cumplir y promover en los trabajadores el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.6. Decanos –Directores de Programa

- Dar a conocer los protocolos generales y específicos a la comunidad académica a su cargo.
- Coordinar junto con el subsistema académico, vicerrectoría y Rectoría todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la comunidad académica a su cargo.

- Informar inmediatamente al Servicio Médico de la Universidad en caso de que alguno de sus colaboradores presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- Fomentar las políticas de lavado de manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- Promover el distanciamiento social de al menos dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- Evitar reuniones académicas tipo simposios, seminarios etc en caso de ser necesarias, realizarlas en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social del recurso humano a su cargo teniendo en cuenta las directrices de Rectoría.
- Tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, promover las ventanas abiertas en oficinas y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso de dicho transporte.
- Establecer grupos de trabajo de tal manera que siempre permanezcan juntos los mismos.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Generar un censo del personal de planta, catedra o proveedores y/o contratistas, que estén a su cargo, donde incluya entre otras las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- Reportar al Servicio Médico Universitario el riesgo individual del personal a cargo. Los que presenten mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud. Lo anterior se debe informar a su vez a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar para tomar las medidas respectivas.

- Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado, así como notificar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.
- Seguir las indicaciones del Servicio Médico frente a la población de mayor riesgo en caso de tener trabajadores en este grupo.
- Hacer seguimiento al uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los colaboradores a su cargo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.7. ARL

- Asesorar a la Universidad en los temas concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de proteger a los miembros de la comunidad y dar cumplimiento a la normativa y lineamientos Gubernamentales a nivel nacional y distrital.
- Dar asistencia técnica a la Universidad para la vigilancia de la salud de los miembros de la comunidad.
- Suministrar información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo establecido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020 y todas las normas que le apliquen.

10.8. Servicio Médico Universitario

- Comunicar y capacitar a los miembros de la universidad en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la universidad y si es posible, realizar simulacros.
- Estudiar los casos de población de mayor riesgo por comorbilidad (soportes de la recomendación de este aspecto por EPS) y emitir concepto.
- Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Emitir los certificados de la condición de comorbilidad a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

- Mantener un registro de ausencias por enfermedades respiratorias o COVID-19 por áreas.
- Durante la permanencia de un presunto caso por contagio de COVID-19, en el Servicio Médico o el área asignada para este fin, evitar el ingreso de cualquier otra persona.
- Realizar el reporte de los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: Secretaria de Salud Distrital, a la EPS del trabajador y a la ARL.
- Reportar junto al Servicio Médico Universitario a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días.
- Asegurar el traslado del trabajador de acuerdo con las directrices dadas en las líneas de emergencia, velando porque quién haga el traslado cumpla con las normas de bioseguridad mínimas para el traslado del trabajador.
- Establecer el área de atención de personas con síntomas respiratorios, la cual debe estar aislada y contar con los elementos necesarios para la atención y protección de quienes tienen acceso.
- Desarrollar en conjunto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.9. Brigadistas

- El brigadista deberá guardar confidencialidad de la información suministrada por las personas que ingresan a la universidad (datos personales, sintomatología).
- Deberá hacer uso de los EPP (protección respiratoria, gafas) y mantener el distanciamiento de al menos dos metros entre personas.
- Llevar al Servicio Médico de la Universidad o el área de primeros auxilios de la Universidad destinado para este fin a la persona que presente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del SARS-CoV2 que se encuentre dentro de La Universidad garantizando que ésta haga uso correcto del tapabocas y la higiene de manos.
- En caso de identificar una persona con síntomas respiratorios reportar inmediatamente al Servicio Médico Universitario y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la persona no ha ingresado

a La Universidad, se deberá evitar su ingreso y re direccionar a la EPS, dando las indicaciones correspondientes.

- Tomar los datos básicos de la persona que presente síntomas respiratorios, que incluya teléfonos de contacto de personas cercanas, y direccionarlo al Servicio Médico o el área de primeros auxilios de la Universidad destinado para este fin.
- Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas, durante la labor.
- Realizar seguimiento en las áreas comunes (baños, corredores, entre otros) al número de personas presentes, así como el cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad correspondientes.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los datos de las personas que no cumplan con las normas y protocolos de seguridad de la Universidad.
- Entregar las planillas o reportes de control para la identificación y caracterización de los miembros de la comunidad de la Universidad diariamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.8. Sistema De Gestión Ambiental

- Capacitar al personal operativo y auxiliar de laboratorios sobre el manejo adecuado de residuos en general.
- Modificar la frecuencia de la Ruta Sanitaria.
- Formar Capital Cultural sobre la importancia de la adecuada disposición de residuos de Protección Individual como medida preventiva para evitar la propagación del COVID-19.
- Proporcionar recipientes adecuados y debidamente rotulados, para la disposición de pañuelos y elementos de Protección Individual que evitan la propagación del COVID-19.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados por los elementos utilizados para la prevención del COVID-19.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.9 Comunicaciones

- Informar los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la

importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.

- Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.
- Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable, deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.
- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a toda la comunidad universitaria.
- Divulgar a toda la comunidad educativa el protocolo de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio.
- Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020. Página 5 de 24
- Dar continuidad a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera virtual y presencial.
- Desarrollar todo el material informativo en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.10. Trabajadores (Docentes, funcionarios, servicios generales y todas las personas que desarrollen actividades laborales bajo un contrato con la Universidad).

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.

- Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
- Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en la Universidad para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- Permitir la verificación del estado de salud y toma de la temperatura al ingreso y salida de la jornada de trabajo o cuando sea necesario.
- Desinfectar la suela de sus zapatos en los tapetes dispuestos para este fin en las porterías de ingreso a la Universidad.
- Usar los EPP completos de acuerdo con la actividad, los cuales son de uso personal, deben ser lavados y desinfectados en caso de que aplique.
- Uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al COVID-19 en las actividades.
- Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
- Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición de residuos y registro de firmas en pro de la salud.
- Si presenta síntomas respiratorios debe informar de inmediato al jefe y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.
- El trabajador debe disponer los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones se deben disponer en las canecas de bolsa roja puestas para este fin, no se permite escupir al piso o áreas, debe hacerlo en un papel higiénico.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19.
- Informar a su jefe inmediato o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier situación de riesgo que evidencie.
- Contestar las encuestas de reporte y seguimiento de salud que la Universidad realice en concordancia con los datos de caracterización de la comunidad educativa.

10.11. Estudiantes

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de estudio, siguiendo las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.

- Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en la Universidad para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- Usar de manera razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la protección y prevención frente al COVID-19.
- Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos y disposición de residuos.
- Informar de inmediato al docente, si presenta síntomas respiratorios y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.
- Disponer los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones en las canecas de bolsa roja puestas para este fin, no se permite escupir al piso o áreas, hacerlo en un papel higiénico.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19.
- Permitir la toma de temperatura corporal al ingreso de la Universidad.
- Desinfectar la suela de sus zapatos en los tapetes dispuestos para este fin en las porterías de ingreso a la Universidad.
- Reportar a Brigadistas o Docentes cualquier situación de riesgo que se presente en la institución.
- Contestar las encuestas de reporte y seguimiento de salud que la Universidad realice en concordancia con los datos de caracterización de la comunidad educativa.

10.12. Contratistas y/o Proveedores

- Deberán portar sus Elementos de Protección Personal propios.
- Permitir la toma de temperatura corporal y la verificación del estado de salud al ingreso de la Universidad.
- Sancionar a sus trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Deberá conocer y acatar con sus trabajadores los protocolos y medidas sanitarias implementadas en la Universidad para la prevención del COVID-19.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier caso de contagio que se llegase a presentar durante la permanencia en el lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

- Disponer de los espacios para que el personal contratista haga el cambio de su ropa antes de iniciar sus actividades en caso de que se requiera.
- Cumplir con las normas frente al lavado de manos.
- Informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución por los canales de comunicación dispuestos en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades que puedan estar relacionadas con el COVID 19.
- Abstenerse de circular por áreas no autorizadas para tal fin durante su estancia en La Universidad.
- Atender las disposiciones e inspecciones u observaciones de comportamiento que permanentemente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad realiza en las instalaciones, así como las recomendaciones que dictaminen, de no ser así se procederá a informar a la dependencia encargada para las acciones correspondientes (puede acarrear la suspensión de las actividades).
- No podrán ingresar a La Universidad aquellos contratistas y/o proveedores que presenten síntomas respiratorios.
- Mantener el distanciamiento social de al menos 2 metros entre personas.
- Establecer los protocolos de bioseguridad para su empresa y trabajadores de acuerdo a los lineamientos nacionales.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

11.1. Lineamientos para el control de ingreso peatonal

- Para el registro y control de ingreso y aforo de las personas, se dispondrán de equipos de cómputo (portátiles) con conectividad, los cuales estarán ubicados en las diferentes zonas de acceso autorizadas por la Universidad.
- Los equipos de cómputo ubicados en cada acceso peatonal, tendrán instalado el Sistema de Información de Control de Acceso desarrollado por la Dirección de Gestión TIC. En este sistema, el personal encargado de la Universidad realizará el registro del ingreso y la salida de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. El registro incluirá la identificación de cada persona, el dato de la temperatura corporal de cada uno al ingresar y al salir y el control del aforo permitido en cada espacio académico.
- En cada portería se dispondrá de un tapete para la desinfección de calzado en general (se recomienda uso de zapato cerrado).

- Toda persona que ingrese debe hacerlo con su respectivo tapabocas, sin este no podrá ingresar a la Universidad.
- Deberá realizar la higienización de manos.
- Se realizará el monitoreo de temperatura con termómetro laser en la portería. Si se detecta alguna persona con temperatura mayor o igual a 37.8 °C se debe re direccionar a la EPS y seguir el protocolo o ruta de manejo interno (no se debe dejar ingresar al colaborador). Ver anexo.1 Procedimiento para tomar la temperatura con el termómetro infrarrojo y manejo interno de persona con sintomatología.
- Diligenciar la encuesta de auto reporte de condiciones de salud de toda la comunidad universitaria.
- Mantener la distancia física – social de al menos 2 metros entre personas.
- Los torniquetes de entrada y salida se mantendrán desactivados y el personal de vigilancia realizará el control correspondiente.

11.2. Lineamientos para el control de ingreso vehicular

- Así mismo el control de ingreso del personal por las zonas de ingreso vehicular, se registrará en los equipos de cómputo (portátiles) que estarán disponibles para este fin.
- En los equipos de cómputo ubicados en cada acceso vehicular, se tendrá instalado el Sistema de Información de Control de Acceso desarrollado por la Dirección de Gestión TIC. En este sistema, el personal encargado de la Universidad realizará el registro del ingreso y la salida de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. El registro incluirá la identificación de cada persona, el dato de la temperatura corporal de cada uno al ingresar y al salir y el control del aforo permitido en cada espacio académico.
- Se realizará el procedimiento de desinfección en las zonas de ingreso a todo vehículo, moto o bicicleta que ingrese a las instalaciones de La Universidad, para reducir el riesgo de contaminación y exposición de los visitantes durante su permanencia (estas recomendaciones no reemplazan las directrices publicadas por el Ministerio de Transporte) (ver anexo de procedimiento de desinfección).
- De igual manera, cada persona deberá realizar la limpieza interna con alcohol de manijas, sillas, palanca de cambios, tablero, volante, entre otros.

11.3. Lineamientos para parqueaderos

- Para el uso de parqueaderos se deberá garantizar el espacio y distanciamiento alternando la ubicación de los vehículos/motos y bicicletas en los espacios de parqueo (intermedio).

- Se evitará la permanencia de las personas en el parqueadero y la conformación de grupos.

11.4. Lineamientos para el personal de seguridad

- Mantener una distancia de al menos dos metros, realizando una señalización de seguridad e información sobre las medidas para usuarios que debe revisar para permitir el ingreso o brindar información.
- Uso permanente de elementos de protección personal.
- Higienización de manos cada vez que reciba y entregue un documento de identidad para verificación de visitantes o suministre y reciba fichas de control de acceso.
- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual debe ser higienizado con un paño húmedo desechable con alcohol después de cada uso.
- Realizar cada dos horas la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara de fotos, radio, teléfono).
- Lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas.
- Uso de alcohol glicerinado cuando las manos se vean limpias.
- Realizar la limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad al inicio y finalización de cada turno.

11.5. Lineamientos para la circulación, el ingreso a pasillos y sitios de alto tránsito

- Se debe realizar el lavado de manos mínimo cada 3 horas. El lavado debe durar de 20 a 30 segundos.
- Se dispondrán de estaciones de dispensación de gel antibacterial de fácil acceso para toda la comunidad universitaria.
- Mantener una distancia de al menos dos metros entre personas.
- Se dispondrán de puntos de hidratación estratégicamente ubicados con uso de vaso personal, para fomentar la hidratación continua. No se debe compartir el vaso con compañeros.
- Limpiar y desinfectar los elementos, dispositivos, áreas de trabajo y zonas comunes.
- La desinfección debe ser con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, con la técnica de dispersión/atomizado para garantizar mayor eficiencia. Si las superficies o elementos son metálicos, se debe consultar sobre la necesidad de utilizar otros agentes desinfectantes no corrosivos.
- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por la Dirección de Formación y/o el área de Seguridad y Salud en el

Trabajo. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento. El aforo máximo es establecido por la Dirección de Planeación - Coordinación de planta física

- La desinfección podrá ser con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, con la técnica de dispersión/atomizado para garantizar mayor eficiencia. Si las superficies o elementos son metálicos, se debe consultar sobre la necesidad de utilizar otros agentes desinfectantes no corrosivos. La desinfección también se podrá realizar con amonio cuaternario de quinta generación, la cual es menos corrosiva, y genera menor afectación a los operarios por su uso continuo.
- Las áreas de trabajo (salones, laboratorios, etc.) se adecuaron de tal forma que se permita en lo posible el cumplimiento de al menos 2 metros entre las personas.
- Se deberá seguir y respetar la señalización y demarcación para la circulación y acceso a las diferentes áreas (ingreso y salida, cafeterías, ascensores, banco, cajero, biblioteca, entre otros).
- Los pasillos e ingreso a sitios de alto tráfico estarán señalizados en el sentido de desplazamiento, conservando siempre la derecha, manteniendo el distanciamiento social, e indicando los ingresos y egresos de las áreas en los diferentes espacios académicos.
- Mantener ventiladas las áreas (ventilación natural o mecánica). Se debe evitar al máximo el uso de aire acondicionado y ventiladores, y garantizar el mantenimiento y limpieza adecuada de los filtros.
- Se restringe el acceso a zonas de descanso y salas de espera.
- Las áreas de Bienestar Universitario contarán con restricción en su uso y permanencia.

11.6. Lineamientos para el uso de ascensores

- Se deberá mantener el distanciamiento físico de al menos dos metros entre personas, cumpliendo además las demarcaciones.
- Evitar el uso del ascensor, solamente hacerlo en caso de dificultades para movilizarse. Se recomienda hacer uso de las escaleras.

11.7. Lineamientos para zonas de casilleros

- Se restringirá el uso de casilleros dada la imposibilidad de distanciamiento social por la proximidad entre ellos.
- Se permitirá el retiro de los elementos guardados en casilleros bajo las directrices que la Universidad determine.
- Se realizará limpieza y desinfección permanente del área y casilleros.

11.8. Lineamientos para el uso de baños

- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las áreas de servicios sanitarios. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento. El aforo se establecerá por parte de la Dirección de Planeación
- Se dispondrá de señalización con el número máximo de personas por baño cuando no se cuente con personal disponible para el control de ingreso al mismo.
- Se realizará la desinfección de los servicios sanitarios de acuerdo a los lineamientos institucionales y nacionales.
- Se desactivarán los secadores de aire, puesto que son focos posibles de contaminación.

11.9 Lineamientos para el acceso a los diferentes espacios académicos institucionales (laboratorios, anfiteatros, biblioteca)

- Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio para el ingreso y uso durante su permanencia en las aulas, oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias de los diferentes espacios académicos Institucionales. Consisten en tapabocas para todas las personas (los funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes). Los funcionarios y colaboradores, que atienden público y que manipulen archivos deben utilizar los elementos de protección personal.
- Los funcionarios, docentes y estudiantes, que presenten, alguna de las siguientes condiciones de salud o patologías asociadas, que demuestren con historia clínica dichas circunstancias (diabetes; enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial y accidente cerebrovascular; cáncer; enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); VIH, medicación con corticoides o inmunosupresores; problemas nutricionales (obesidad y desnutrición); adultos mayores o gestantes) , laboraran desde sus casas sin excepción .
- No se facilitará el ingreso a las aulas oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias de los diferentes espacios académicos Institucionales, a personas que presenten afecciones respiratorias o fiebre. Este control de temperatura se efectuará en los accesos a los diferentes espacios académicos mediante termómetros laser o de lectura digital al momento de ingreso y egreso. En casos excepcionales o de imposibilidad de uso de estos elementos, se diligenciará un Formato Institucional de Reporte de Estado de Salud. Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará en forma conjunta con el servicio médico y la ARL,

el desarrollo de estas acciones en los espacios académicos institucionales donde se requieran al momento de ingreso y egreso a y desde los espacios académicos.

- Para acceder a las aulas oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias de los diferentes espacios académicos Institucionales, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes, deberán contar con la autorización del director o encargado de ese espacio o jefe inmediato, garantizando que no se presente congestión de usuarios o visitantes en esos espacios institucionales (deberá solicitar dicha información al área de Seguridad y Salud en el Trabajo), estableciendo una programación para su atención.
- De acuerdo con los requerimientos, necesidades y servicios de cada uno de los procesos institucionales, se establecerán turnos para el desarrollo de tareas, en procesos administrativos, docentes y de servicios para evitar la congestión de espacios y garantizar el distanciamiento social.
- Mantener en todo momento una distancia entre personas de al menos dos metros y evitar el contacto estrecho y físico.
- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue para cada una de las áreas. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento.
- Se dispondrá de señalización y demarcación en los espacios que se requiera para mantener el distanciamiento social.
- Bienestar Universitario implementará estrategias para el acompañamiento a la comunidad universitaria referente a la gestión de la salud mental y el manejo de las emociones, así como el desarrollo de actividades de integración a través de encuentros y actividades virtuales.
- La estrategia de prespecialidad, asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19 en las instituciones, así como el distanciamiento físico, el cual deberá desarrollarse como parte de la cultura universitaria.
- Se deberá garantizar un espacio de tiempo para realizar el proceso de limpieza y desinfección en los diferentes espacios académicos institucionales.

11.10. Lineamientos generales para cafeterías y servicios de alimentación

- Cada establecimiento debe desarrollar un protocolo de bioseguridad, en donde además contemplen las mejoras en las condiciones higiénicas para la recepción de materias primas, elaboración, almacenamiento y comercialización de productos; reforzando su sistema de trazabilidad para materias primas y producto elaborado.

- Entrega al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del protocolo de bioseguridad, así como el soporte de su divulgación a los trabajadores.
- Demarcación y señalización de las zonas de atención al público, pago de productos y solicitud de menús para garantizar el distanciamiento social de al menos 2 metros, así como para el uso de las mesas y el número de personas (aforo) que podrán ingresar y permanecer.
- Mantener el control y seguimiento en el cumplimiento del aforo (control de ingreso de clientes y proveedores, evitando aglomeraciones), así como el protocolo de bioseguridad.
- Destinar un horario de atención a proveedores preferiblemente de menor afluencia de clientes.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de al menos 2 metros y colocar solamente el número de sillas correspondientes, procurando desinfectarlas entre cada cliente (usar alcohol a una concentración mínima del 70% o una desinfectante de choque).
- Limpiar y desinfectar los equipos y utensilios utilizados (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, entre otros), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras...) de acuerdo al protocolo de bioseguridad establecido.
- Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos en el establecimiento.
- Hacer extensivas las medidas de prevención, higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento.
- Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.
- Procurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, entre otros.
- Instalar dispensadores de gel antibacterial de fácil acceso para los clientes y garantizar la limpieza de estos puntos.
- Se sugiere al establecimiento promover la venta de los alimentos para llevar en vez de consumirlos en el sitio.
- En el área en donde se dispone de hornos microondas, se ubicarán paños y alcohol glicerinado para que cada persona que haga uso del horno para calentar su comida lo limpie al finalizar su manipulación.

11.11. Lineamientos generales para las entidades bancarias y cajero automático

Para la atención de los miembros de la comunidad universitaria las entidades bancarias deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Demarcación y señalización que permita el distanciamiento social de al menos dos metros entre personas.
- Contar con gel antiséptico de manos, de fácil acceso para los clientes.
- Mantener y promover el distanciamiento social mínimo de 2.0 metros entre personas.
- Evitar el intercambio físico de documentos de trabajo, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas.
- No utilización de huelleros físicos o electrónicos de uso masivo (controles biométricos).
- Uso obligatorio de tapabocas.
- Limpieza y desinfección de elementos, superficies y áreas de acuerdo a los protocolos de bioseguridad.

11.12. Lineamientos para la entrega y recibo de mensajería

- Uso de elementos de protección personal.
- Utilizar gel antibacterial o toalla desinfectante antes de la entrega del servicio, después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Llevar un registro de entrega con dirección, teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso que algún trabajador o mensajero salga positivo, de modo que se puedan rastrear los contactos.

11.13. Lineamientos para elementos de protección personal (EPP)

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo define los EPP indicados para los trabajadores de la Universidad, teniendo en cuenta la labor que desarrollan para la prevención de la propagación de la COVID-19. (Ver matriz de EPP).
- Los EPP se entregan a los miembros de la comunidad con los cuales se tenga contrato laboral (para uso personal) y se garantiza su disponibilidad y recambio en caso de requerirse.
- Se capacita al personal acerca de su correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección y/o deshecho en el momento de su entrega.
- Las personas que realicen atención al público deben contar con tapabocas y careta facial (podrá reemplazarse por pantalla acrílica en el puesto de trabajo si es factible).
- Las personas que en su labor manejen archivo deberán contar con elementos de protección personal para la manipulación de los documentos (su uso no elimina el lavado de manos).
- Se dispondrán de canecas para la adecuada segregación de los EPP desechables.
- Los EPP son para uso exclusivo en las instalaciones de la Universidad, por ningún motivo podrá hacerse uso de estas por fuera de sus actividades laborales.

- Las empresas contratistas, proveedores y visitantes deberán utilizar sus EPP de acuerdo a la labor que van a desempeñar (además de la protección respiratoria de uso obligatorio en la Universidad).

11.14. Lineamientos para personal médico, brigada de emergencia o grupos de apoyo en la atención de presuntos casos COVID-19

Los prestadores de servicios de salud, brigada de emergencia y grupos de apoyo de La Universidad deben establecer mecanismos para indagar a las personas antes de su intervención sobre la presencia de síntomas respiratorios y cumplir con las siguientes recomendaciones ante los mismos:

- Uso obligatorio de Elementos de protección personal.
- Después de la atención al paciente se debe realizar el desecho y la eliminación apropiada de todos los EPP.
- Realizar la higiene de manos antes y después de la colocación de los EPP y de la atención al lesionado.
- Evitar el desplazamiento y el transporte de pacientes por áreas no autorizadas de La Universidad.
- Mantener un registro de todas las personas que ingresan al área en el que se encuentra el paciente, incluido el personal que lo atendió.

11.15. Lineamientos para aseo y desinfección permanentes

- Limpiar y desinfectar las superficies y áreas de trabajo de acuerdo a los protocolos y horarios estipulados.
- Extremar las precauciones de limpieza, especialmente en las zonas de alto flujo o uso como ventanillas, pasamanos, mesas, torniquetes, picaportes, manijas, baños, pasillos, etc.
- Disponer de elementos tales como agua, jabón, toallas de papel y dispensadores de gel (alcohol glicerinado), e indicaciones escritas visibles sobre su uso y racionalidad del mismo.
- Desinfectar por lo menos dos veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas, superficies (como ventanas, puertas, sillas, muebles) y elementos con los cuales las personas tienen contacto directo y constante.
- Uso de desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño y demás objetos que puedan entrar en contacto con secreciones respiratorias.
- Las áreas como pisos, baños y cocinas se deben lavar con detergente común y luego desinfectar con hipoclorito de uso doméstico (dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio) o con dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.

- Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso de hipoclorito de sodio al 0.5%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20 cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%
- Mantener en el sitio de almacenamiento de insumos la ficha de seguridad de las sustancias empleadas para la limpieza y desinfección.

11.16. Lineamientos para el personal de servicios generales

- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva según protocolo. (los paños utilizados deben estar limpios).
- Lavado de manos antes y después de realizar tareas de limpieza y desinfección.
- Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección institucional.
- Cumplir con los horarios estipulados para la limpieza y desinfección de áreas.
- Diligenciar los registros de limpieza y desinfección correspondientes y hacer seguimiento de los mismos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos utilizados para el cumplimiento de sus funciones (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes, etc.).
- El personal de aseo, limpieza y desinfección deben usar los elementos de protección personal para el desarrollo de su actividad. Al finalizar sus turnos laborales estos deben ser lavados y desinfectados.
- Los elementos usados que sean desechables se deben segregar al finalizar la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo.
- Hacer uso de las sustancias químicas para la limpieza y desinfección de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

En caso de contacto con espacios con riesgo de COVID-19:

- Utilizar durante el desarrollo de su actividad tapabocas N95 según la actividad a realizar.
- El personal encargado del aseo general o manipulación de residuos debe utilizar protección para los ojos o protección facial (gafas o careta) para evitar contaminación de membranas mucosas, si realizan procedimientos con riesgo de salpicadura. Ropa manga larga (overol) o traje tipo Dupont (si su actividad lo amerita por su alta exposición frente a contacto con superficies y residuos).
- Al finalizar su turno laboral esta ropa debe ser empacada y posteriormente lavada y desinfectada con agua caliente, jabón y abundante agua.
- Uso obligatorio de Elementos de protección personal.
- Se recomienda el uso de uniforme anti fluidos

11.17. Lineamientos para la programación de turnos de trabajo

- Flexibilidad en horarios de trabajo para evitar aglomeración de personas al interior de la universidad, facilitando: el distanciamiento social dentro de los puestos de trabajo, disminuyendo la concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y favoreciendo la ventilación natural (apertura de ventanas).
- Disminuir la exposición asociada al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran influencia.
- Establecer turnos de trabajo en procesos en los cuales los espacios no permiten la conservación y garantía del distanciamiento social, o institucionalmente definir horarios que garanticen el acceso y egreso en los espacios Institucionales, uso de transporte público y el cumplimiento de tareas. Implementar turnos de trabajo para limitar el número de trabajadores en un mismo espacio. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- Procurar establecer una programación y gestión de actividades que minimice los cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Dividir en grupos de trabajo que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.

11.18. Lineamientos para las oficinas

- Organizar los documentos, archivar los de uso no frecuente, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.
- Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
- Favorecer la ventilación natural abriendo ventanas y permitir la circulación del aire.
- Mantener en orden y aseo el puesto y área de trabajo.
- Utilizar elementos de protección personal.
- Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas, las cuales le serán suministradas por la Universidad.
- No tener a disposición del público volantes, revistas y otras comunicaciones escritas que faciliten la recirculación de material físico entre los usuarios.
- En periodos de descanso procurar mantener las áreas ventiladas y realizar pausas activas.
- Prohibir el uso de ventiladores de mesa o portátiles.

- El colaborador deberá tener un lapicero de uso individual y suministrar otro lapicero al público, el cual se desinfectará después de cada uso.

11.19. Lineamientos para reuniones y capacitaciones

- Programar reuniones en lo posible no presenciales, preferiblemente que sean virtuales.
- En caso de ser estrictamente necesario, hacerlo en un espacio que permita mantener el distanciamiento físico, dejar una silla intermedia y mantener el área abierta y ventilada.
- No se permitirán reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Las capacitaciones que se requiera sean presenciales, deberán realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y manteniendo al menos 2 metros de distancia entre las mismas.

11.20. Lineamientos para la manipulación de insumos y productos

- Cumplir con el protocolo de recepción de insumos y productos en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo cual, deberán entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad su protocolo de bioseguridad.
- Limpiar y desinfectar los productos al recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- Evitar la manipulación de productos e insumos. Se debe asignar un área de recepción.
- Cuando sea posible se utilizará la doble bolsa para garantizar que no haya contaminación.
- No reenvasar insumos o productos, en caso extremo de que se requiera, rotular el envase.
- Se cuenta con un área de almacenamiento de insumos, la cual está ventilada y es de acceso restringido.
- Se dispone de las diferentes fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

11.21. Lineamientos frente al manejo de residuos

- Se realiza divulgación a la comunidad sobre la correcta forma de segregación, así como la separación de residuos en la institución.
- Se han dispuesto contenedores para la correcta separación y segregación de los residuos como tapabocas y guantes (doble bolsa negra), los cuales están separados de los residuos aprovechables.
- Se realiza la recolección de residuos continuamente y se almacenan en el área asignada para dicha labor.
- Se realiza la limpieza y desinfección de los contenedores y áreas de almacenamiento de residuos.

Nota: La NO aplicación de este protocolo constituye una violación al Reglamento Interno de Trabajo, según la Ley 1562 de 2012 Resolución 1401 de 2007 y Decreto 1072 de 2015.

Las Directivas de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A dan por aprobado el presente protocolo y se comprometen a dar estricto cumplimiento de lo que en él está estipulado.

Colaboraron en la Elaboración del protocolo

Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.
Oficina de Seguridad y salud en el trabajo U.D.C.A
Facultad de Ciencias de la Salud
Asesoría técnica y Jurídica

ARL de Seguros Bolívar



DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Ascofame. Protocolo para el retorno seguro a las actividades académico administrativas en el campus y en los sitios de práctica. 15 de mayo de 2020.
2. G8. Protocolo académico, administrativo y de salud. 4 de mayo de 2020.
3. UNIRED, UIS. Protocolo para el retorno seguro a las actividades académico-administrativas en las instituciones de educación superior. Mayo de 2020.
4. Universidad Nacional de Colombia. Protocolo para retorno a algunas actividades presenciales en los campus e instalaciones de la Universidad Nacional De Colombia.
5. Ministerio del Interior. Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
6. Ministerio del Interior. Decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
7. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 539 de 2020, por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realiza el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 380 de 2020, “por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones.
9. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 385 de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
10. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 521 de 2020, por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID 19”.
11. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”.
12. Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 05 de 2020, “directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
13. Ministerio de Trabajo. Circular 17 de 2020, lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
14. Ministerio de trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 18 de 2020, acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
15. Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 023 de 2017, acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA- Circular 031 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Intensificación de las acciones para la prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA-.
16. Ministerio de Trabajo. Circular 29 de 2020, los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
17. Ministerio de Salud. Circular 30 de 2020, se dictan aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años, así como en trabajadores con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19.

18. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos GPSG04, para la prevención, el control y el reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 en instituciones de salud.
19. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos GPSG16. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.
20. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos GPSG18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.
21. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos GPSG24. Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.
22. Ministerio de Educación. Directiva Ministerial 13 de 2020, por medio de la cual se determinan las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.
23. U.D.C.A. Acuerdo 505 de 2020, “Por el cual el Consejo Académico imparte instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período 2020”.
24. Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 796 de 2020 por el cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del coronavirus COVID 19 en el sector Agrícola
25. Ministerio de Salud y Protección Social. Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19

ANEXOS

1. Anexo protocolo limpieza y desinfección COVID 19
2. Anexo Protocolo Limpieza y desinfección Uno a Uno. Empresa
3. Anexo Protocolo Laboratorios U.D.C.A
4. Anexo Protocolo de bioseguridad personal y ruta sanitaria
5. Anexo Protocolo clínica veterinaria universitaria
6. Anexo Protocolo servicio Médico